Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

CIBIOGEM, MEXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MIXTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS. (CIBIOGEM)

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Educación Pública; Hacienda y Crédito Público, y Economía, así como por el Director General del CONACYT, con base en los artículos 2 fracción XIV y 21 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, que establecen la conformación, establecimiento y funcionamiento del Consejo Consultivo Mixto del la CIBIOGEM:

CONVOCA

A representantes de las asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo con experiencia sobre aspectos sociales, económicos, y otros relativos a las políticas de regulación y de fomento, en materia de bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) a participar en la integración del Consejo Consultivo Mixto de la CIBIOGEM (CCM-CIBIOGEM), órgano auxiliar de consulta y opinión de dicha Comisión Intersecretarial de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. El CCM-CIBIOGEM, estará integrado por las personas físicas que provengan como representantes de asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo; que sean designadas por el sector que representan.

II. Los representados en el CCM-CIBIOGEM, correspondientes a cada Sector estarán definidos como sigue:

a) Sector Privado: a aquellos que desarrollan las actividades que someten las materias primas a procesos industriales de transformación y que efectúan las acciones de servicios en materia agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y forestal; así mismo al comercio de los productos y subproductos derivados de las mismas. Este sector comprende aquellas empresas, industrias y asociaciones que reúnan a las anteriores, tales como cámaras de comercio, cámaras de la industria, cámaras de alimentos, asociaciones industriales nacionales y multinacionales, asociaciones de profesionistas dedicados a la prestación de servicios de asesoría, entre otras.

b) Sector Social: a aquellas organizaciones de pueblos indígenas, agrupaciones civiles, fundaciones, organismos no gubernamentales y todas aquellas que busquen el bien común de un grupo social definido con fines no lucrativos, tales como asociaciones de consumidores y grupos que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales así como la protección y conservación de la biodiversidad.

c) Sector Productivo: a aquellos que efectúan las actividades de agricultura, ganadería, acuícultura, pesca y recursos forestales, pudiendo pertenecer o no al sector público. En este sector se comprenden a aquellas sociedades de producción rural, cooperativas, ejidos, así mismo asociaciones ganaderas, agrícolas, acuícolas; entre otras.

Cada Sector contará con cinco representantes dentro del CCM-CIBIOGEM; para tener un total de quince Consejeros. El Consejo Consultivo Mixto será renovado cada tres años.

III. Las asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores participantes, presentarán los nombres de los candidatos que consideren idóneos para que los representen en el CCM-CIBIOGEM, debiendo para ello acreditar su personalidad con un documento probatorio, esto es, acta constitutiva de la cámara o empresa, de la asociación, de la Organización no Gubernamental (ONG), o en su caso, acta de asamblea del ejido o comunidad. En caso de que la persona moral no tenga claro al sector en el que puede contender su candidato, puede comunicarse a los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM: (55) 5575-6878 ext. 27, para aclarar dudas.

IV. Los candidatos deberán acreditar su pertenencia a la entidad que los postula, así mismo, deberán demostrar que no se encuentran

inhabilitados por disposición de ley o resolución de autoridad. Cada asociación, organización, cámara o empresa podrá postular un solo candidato, asimismo contenderá en un solo sector.

V. Para el registro de los candidatos participantes, se deberá llenar el formato electrónico disponible a partir del 20 de septiembre de 2007 y hasta el 3 de noviembre de 2007, en el portal de Internet de la CIBIOGEM (http://www.cibiogem.gob.mx). Adicionalmente se hará llegar a la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM carta de postulación que emita la asociación, organización, cámara o empresa, del candidato a representante de Sector ante el CCM-CIBIOGEM, carta donde se manifieste los intereses para ser representados y copia de una identificación oficial del candidato.

VI. En caso de no contar con acceso a Internet, el registro de candidatos podrá realizarse a través de correo certificado mediante el envío del formato (adjunto) debidamente llenado y anexando carta de postulación que emita la asociación, organización, cámara o empresa, del candidato a representante de Sector ante la CCM-CIBIOGEM y copia de una identificación oficial del candidato. Las propuestas incompletas, con información no verídica, o presentadas extemporáneamente, no serán consideradas.

VII. La lista de todos los candidatos postulados y registrados dentro de cada sector, será publicada en la página electrónica de la CIBIOGEM (http://www.cibiogem.gob.mx/) el 12 de noviembre de 2007 y hasta el 23 de noviembre de 2007. (Así como en diarios de circulación nacional el día 12 de noviembre de 2007).

VIII. Si en la fecha límite, en cualquiera de los Sectores no se presentaran por lo menos cinco propuestas de candidatos, la CIBIOGEM, a través de la Secretaría Ejecutiva enviará invitación a diversas asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas del Sector de que se trate, a fin de que presenten sus propuestas de candidatos, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha invitación.

IX. El mecanismo para elegir a los cinco Consejeros de cada Sector será el siguiente:

a) Cada candidato registrado llenará una boleta con los nombres de los cinco candidatos que considere pueden representar al Sector en el que él mismo contiende, a cada nombre que se anote se le otorgará un valor en puntos, mismos que serán especificados en el respectivo renglón a llenar.
b) Los candidatos no podrán votar por sí mismos, en ese caso se contará como voto nulo. Los nombres repetidos de candidatos en la misma boleta contarán una sola vez.

c) Dicha boleta estará disponible en la página de CIBIOGEM y se podrá bajar del portal: soporte_ccm_cibiogem@conacyt.mx. En caso de no contar con Internet, la boleta puede solicitarse vía telefónica a: (55) 5575-6878 ext. 27.
d) Una vez emitida la votación la boleta deberá enviarse por correo certificado a las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM sito en San Borja #938, esquina Heriberto Frías, colonia Del Valle, Del. Benito Juárez, CP 03100, México, D.F., del día 12 de noviembre de 2007 hasta el 23 de noviembre de 2007, con el nombre y la firma autógrafa del candidato que la emite. Los representantes de cada Sector serán los cinco que obtengan mayor número de puntos.

X. Una vez elegidos los Consejeros de cada Sector, deberán acreditarse ante la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, con la siguiente documentación:

a) Oficio probatorio suficiente para acreditar la pertenencia a la entidad que lo postula, que especifique en su caso, antigüedad, cargo y funciones asignadas;
b) Documento probatorio de la personalidad de la asociación, cámara, o empresa que apoyó la candidatura; y

XI. El cargo de Consejero es honorario, por lo que no se percibirá sueldo alguno por pertenecer al CCM-CIBIOGEM. Los Consejeros elegidos para formar parte del CCM-CIBIOGEM, manifestarán expresamente en carta compromiso, al momento de ser designados como miembros del Consejo Consultivo Mixto, conducirse en apego a los ordenamientos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y demás preceptos aplicables. Los representantes serán acreditados como miembros del CCM-CIBIOGEM, mediante escrito emitido por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

XII. Una vez terminado el proceso de elección de los cinco Consejeros de cada Sector y cumplidos los requisitos puntualizados con antelación, se publicará la lista de los quince miembros integrantes del CCM-CIBIOGEM en la página http://www.cibiogem.gob.mx/, a más tardar el 6 de diciembre de 2007, así como en diarios de circulación nacional.

XIII. Cualquier término no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

Convocatoria emitida en la Ciudad de México, el 5 de septiembre de 2007.